

CARGO



ÓRGANO REGIONAL DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Reg. Doc. 1363384

Reg. Exp. 874190

Huaraz, 17 de febrero de 2020

OFICIO N° 163 -2020/GOB.REG.ANCASH/ORCI



Señor.
Ing. Juan Carlos Morillo Ulloa
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Ancash
Presente.-

Asunto : Remito Informe de Orientación de Oficio N° 001-2020-OCI/5332-SOO

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión efectuada en el portal web del Sistema de Seguimiento de Inversión (SSI) del Ministerio de Economía y Finanzas y del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) relacionada al concurso público n.° 003-2019-GRA/CS - primera convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de los estudios de pre inversión a nivel de perfil por niveles de servicio de las carreteras: "Carretera Yupash - Pampa Grande - Motal - Quillapampa - Emp - PE - 1N, Carretera Huarmey - Tayca - Aija - Recuay, Carretera EMP - AN - 109- Succha - Huayan - Malvas - Cochapeti - Cotaparaco", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenidas en el Informe de Orientación de Oficio N° 001-2020-OCI/5322-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos valorar los hechos comentados y remitir al Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción para la implementación de las acciones correctivas o preventivas, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



[Handwritten signature]

DANIEL ENRIQUE RÍOS PADILLA
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash
Código CGR N.° 17476

h.l.r.

[Handwritten signature]
18/02/2020



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
Nº 001-2020-OCI/5332-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS DE PRE
INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL POR NIVELES DE SERVICIO DE
LAS CARRETERAS:**

- **CARRETERA YUPASH - PAMPA GRANDE - MOTAL -
QUILLAPAMPA - EMP - PE - 1N**
- **CARRETERA HUARMY - TAYCA - AIJA - RECUAY**
- **CARRETERA EMP - AN - 109- SUCCHA - HUAYAN - MALVAS -
COCHAPETI - COTAPARACO**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 13 AL 17 DE FEBRERO DE 2020**

TOMO I DE I

HUARAZ - PERÚ

2020



INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO Nº 001-2020-OCI/5332-SOO

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL POR NIVELES DE SERVICIO DE LAS CARRETERAS:

- CARRETERA YUPASH - PAMPA GRANDE - MOTAL - QUILLAPAMPA - EMP - PE - 1N
- CARRETERA HUARMEY - TAYCA - AIJA - RECUAY
- CARRETERA EMP - AN - 109- SUCCHA - HUAYAN - MALVAS - COCHAPETI - COTAPARACO.

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIÓN ADVERSA	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	5
IV. CONCLUSIÓN	5
V. RECOMENDACIONES	5



INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 001-2020-OCI/5332-SOO

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL POR NIVELES DE SERVICIO DE LAS CARRETERAS:

- CARRETERA YUPASH - PAMPA GRANDE - MOTAL - QUILLAPAMPA - EMP - PE - 1N
- CARRETERA HUARMEY - TAYCA - AIJA - RECUAY
- CARRETERA EMP - AN - 109- SUCCHA - HUAYAN - MALVAS - COCHAPETI - COTAPARACO.

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano Regional de Control Institucional (ORCI) del Gobierno Regional de Ancash; en el marco de lo previsto en la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada del portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) relacionada al concurso público n.º 003-2019-GRA/CS - primera convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de los estudios de pre inversión a nivel de perfil por niveles de servicio de las carreteras: "Carretera Yupash - Pampa Grande - Motal - Quillapampa - Emp - PE - 1N, Carretera Huarmey - Tayca - Aija - Recuay, Carretera EMP - AN - 109- Succha - Huayan - Malvas - Cochapeti - Cotaparaco", se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas en el proceso de contratación del servicio de consultoría.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH OTORGÓ LA BUENA PRO AL CONSORCIO VIAL MALVAS PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN, A PESAR QUE UNO DE LAS TRES RUTAS YA CUENTA CON DICHO ESTUDIO ELABORADO Y ACTUALIZADO POR MTC, OCASIONANDO RIESGO DE REALIZAR GASTOS INNECESARIOS.

a) Condición.

En el año 2003, según el formato SNIP-03: Ficha de registro del banco de proyectos consignado en la página web del Sistema de Seguimiento de Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas; el Ministerio de Transporte y Comunicación (MTC) elaboró el perfil y estudio de pre factibilidad del proyecto: "Rehabilitación y mejoramiento de la carretera Huarmey - Aija - Recuay" con código SNIP 4820, el cual fue declarado viable el 5 de enero de 2005 y la última actualización fue realizado el 22 de abril de 2019, cuyo proyecto contemplaba lo siguiente:

- ✓ Mejoramiento del tramo Huarmey - Huamba bajo (Km: 0+000 al 41+350), a nivel de superficie de rodadura carpeta asfáltica de 7,5 cm con ancho de calzada de 6,00 m y berma de 1,0 m en cada lado, sistema de drenaje y señalización.

- ✓ Rehabilitación y mejoramiento de los tramos Huamba bajo – Llanquish – Dv. Llanquish – Dv. Túnel - Aija – Recuay (Km: 41+350 al 152+670) a nivel de superficie de rodadura afirmada de 15 cm de espesor con ancho de calzada de 6,00 m, sistema de drenaje y señalización; sin bermas.

Por otra parte, de la revisión al clasificador de rutas del Sistema Nacional de Carreteras (SINAC), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 012-2013-MTC de 22 de setiembre de 2013, se evidenció que la Ruta N° AN-109 vincula a los tramos que unen las localidades de Huarmey, Huamba, Llanquish, Aija y Recuay, los mismos que se encuentran inmersos en el proyecto: "Rehabilitación y mejoramiento de la carretera Huarmey – Aija – Recuay" con código SNIP 4820 a cargo del MTC.

No obstante a ello, el 23 de octubre de 2019, según lo consignado en la página web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el Gobierno Regional de Ancash convocó al concurso público n.º 003-2019-GRA/CS - primera convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría para los estudios de pre inversión a nivel de perfil por niveles de servicio de las carreteras: "Carretera Yupash - Pampa Grande - Motal - Quillapampa - EMP - PE - 1N, Carretera Huarmey - Tayca - Aija - Recuay, Carretera EMP - AN - 109 - Succha - Huayan - Malvas - Cochapeti - Cotaparaco", otorgándose la buena pro el 22 de enero de 2020 al consorcio "Vial Malvas", constituida por las empresas Inysa Informes y Proyectos S.A. Sucursal del Perú y Movilidad y Construcción Ingenieros E.I.R.L. por la suma de dos millones ochocientos cincuenta mil y 00/100 soles (S/ 2 850 000,00) por un plazo de consultoría de 150 días calendario.

Sobre lo particular, de la revisión al literal c), numeral 2 del Capítulo III -Requerimiento- de las bases integradas; se advierte, que el presente proyecto **Corredor Vial N° 1**, abarca a tres (3) rutas, como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n° 1
Rutas que contempla el proyecto

Item	Rutas	Carretera	Longitud (Km)	Provincia
1	AN-1141	Yupash – Pampas grande – Motal – Quillapampa – Emp. PE – 1N	142,00	Huaraz - Huarmey
2	AN-109	Huarmey – Tayca – Aija - Recuay	136,00	Huarmey – Aija - Recuay
3	AN-1161 AN-1164 AN-1163	Emp. AN -109 – Succha – Huayan – Malvas – Cochapeti - Cotaparaco	102,00	Huarmey - Recuay

Fuente: Bases integradas

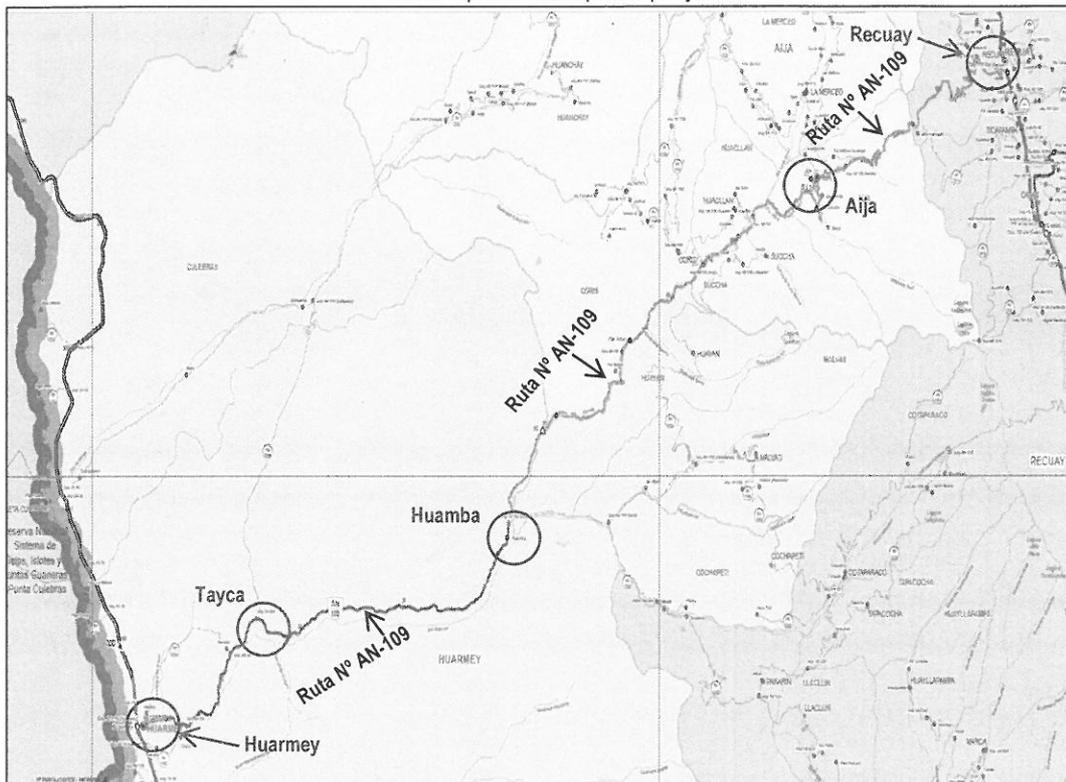
Elaborado por: Personal técnico del ORCI

De ello, se advierte que la Ruta N° AN-109 (Carretera: Huarmey – Tayca – Aija – Recuay) de 136,00 km (según el ítem 2 del cuadro n° 1), es similar a la ruta del estudio pre factibilidad del proyecto: "Rehabilitación y mejoramiento de la carretera Huarmey – Aija – Recuay" con código SNIP 4820, cuyo estudio de pre inversión fue realizado y actualizado el 22 de abril de 2019 por el Ministerio de Transporte y Comunicación, el cual contaría con vigencia de 3 años según lo establecido en el literal i) del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2018-EF/63.01 de 22 de junio de 2018.

La Ruta N° AN-109 se muestra en la imagen siguiente.



Imagen n° 1
Rutas que contempla el proyecto



Fuente: Mapa vial de Ancash – Ruta N° AN-109

Consecuentemente, el servicio de consultoría para la elaboración del Proyecto de Inversión Pública de la Ruta AN-109, probablemente costaría la suma de S/ 1 020 000,00 (considerando que para las tres rutas se pagaría la suma de S/ 2 850 000,00)¹, monto de dinero previsto a gastarse por trabajos que gran parte serían innecesarios, debido que dicha Ruta N° AN-109 ya cuenta con el Proyecto de Inversión Pública aprobado y actualizado por MTC, conforme lo señalado líneas arriba.



Asimismo, de la revisión de los términos de referencia de las bases integradas para la contratación del referido servicio de consultoría, se evidenció que el objetivo del proyecto viene ser el mejoramiento de la transitabilidad vehicular, similar al objetivo del MTC, además, se observó que el consultor deberá realizar los estudios básicos (Topografía, Estudio de suelos, hidrológicos, tráfico entre otros) para programar o diseñar los trabajos de mejoramiento y conservación de las rutas; sin embargo, la mayoría de estos estudios ya fueron realizados por MTC para la Ruta N° AN-109 al momento de formular el perfil del proyecto y del estudio de pre factibilidad denominado "Rehabilitación y mejoramiento de la carretera Huarvey – Aija – Recuay" con código SNIP 4820.

¹ S/ 2 850 000,00: Monto contractual
136 km: Longitud de la Ruta N° AN-109
380km: Longitud total del servicio de consultoría.

b) Criterio

Los hechos anteriormente descritos incumplen la normativa siguiente:

- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 1 de diciembre de 2016, modificado por Decreto Legislativo N° 1432 publicado el 16 de setiembre de 2018.

✓ Artículo 4°.- Fases del Ciclo de Inversión

"(...)

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

a) Programación Multianual de Inversiones: Consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección trianual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Dicha programación se elabora en función de los **objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, estableciendo metas para el logro de dichos objetivos que permitan evaluar el avance respecto al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios y la rendición de cuentas. (...)** (Sub rayado es agregado)

- Decreto Supremo N° 027-2017-EF de 23 de febrero de 2017, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.

✓ Artículo 7°.- Oficinas de Programación Multianual de Inversiones

7.1 La Oficina de Programación Multianual de Inversiones de un Sector del Gobierno Nacional, es la unidad orgánica con la responsabilidad de realizar las funciones siguientes:

"(...)

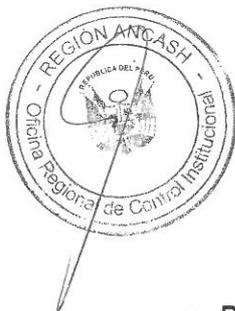
d) Coordinar y articular con los GR y GL para la consideración de la política sectorial en los PMI regionales y locales; y la generación de sinergias durante la ejecución de las inversiones a cargo de cada nivel de gobierno, **evitando la duplicación en el uso de los recursos públicos. (...)** (sub rayado es agregado)

- Resolución Directoral N° 001-2018-EF/63.01 de 22 de junio de 2018, aprueba disposiciones transitorias sobre la vigencia de los estudios de preinversión y de los expedientes técnicos o documentos equivalentes en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

✓ Artículo 1. Disposiciones transitorias sobre la vigencia de expedientes técnicos o documentos equivalentes.

"(...)

i. La vigencia de tres (03) años de los expedientes técnicos o documentos equivalentes aprobados en el marco de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se computa desde la última actualización efectuada a éstos a través del



Formato SNIP 16 "Registro de Variaciones en la fase de Inversión" y Formato SNIP 17 "Informe de Verificación de Viabilidad" de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003- 2011-EF/68.01. Vencido dicho plazo se procede al cierre definitivo del proyecto de inversión. (...)"

c) Consecuencia.

Contratar un servicio de consultoría para la elaboración de un Proyecto de Inversión Pública para mejorar la transitividad de una ruta vial N° AN-109, la cual ya cuenta por dicho proyecto, ocasionaría duplicidad del proyecto, generando presuntamente trabajos y gastos innecesarios perjudicando económicamente a la Entidad.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la contratación del servicio de consultoría de los estudios de pre inversión a nivel de perfil por niveles de servicio de las carreteras: "Carretera Yupash - Pampa Grande - Motal - Quillapampa - Emp - PE - 1N, Carretera Huarmey - Tayca - Aija - Recuay, Carretera EMP - AN - 109- Succha - Huayan - Malvas - Cochapeti - Cotaparaco", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la orientación de oficio a la servicio de las carreteras: "Carretera Yupash - Pampa Grande - Motal - Quillapampa - Emp - PE - 1N, Carretera Huarmey - Tayca - Aija - Recuay, Carretera EMP - AN - 109- Succha - Huayan - Malvas - Cochapeti - Cotaparaco", se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad de la elaboración del servicio, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIÓN

Hacer de conocimiento al Titular de la entidad el presente informe de orientación de oficio, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado del servicio de orientación de oficio a la ejecución de la servicio de consultoría a nivel de perfil de las carreteras: "Yupash - Pampa Grande - Motal - Quillapampa - Emp - PE - 1N, Huarmey - Tayca - Aija - Recuay y EMP - AN - 109- Succha - Huayan - Malvas - Cochapeti - Cotaparaco", con la finalidad de que se adopten las medidas preventivas pertinentes y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional; a fin de garantizar el servicio de consultoría de los estudios de pre inversión a nivel de perfil del referido proyecto en su integridad considerando el presupuesto público comprometido y el impacto social.



Ing. Daniel Enrique Ríos Padilla
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash

Huaraz, 17 de febrero de 2020



APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH OTORGÓ LA BUENA PRO AL CONSORCIO VIAL MALVAS PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN, A PESAR QUE UNO DE LAS RUTAS FUE ELABORADA Y ACTUALIZADA POR MTC, OCASIONANDO DUBLICIDAD DEL PROYECTO.

N°	Documento
1	Formato SNIP-03: Ficha de registro del banco de proyectos.
2	Otorgamiento de la buena pro de 22 de enero de 2020.
3	Requerimiento de las bases integradas – rutas que contempla el proyecto.

